MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

Distrito Carlos Antonio López- Dpto. Itapúa- República del Paraguay
Dirección: Avenida Rio Paraná
Telefax (0671) – 20338 20061
Email: munilopez_07@hotmail.com

ADDENDA NRO. 1

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2011 "CONSTRUCCION Y REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"
***ID N°* 226044**

De conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes la Municipalidad de Carlos Antonio López emite el presente documento **MODIFICATORIO** de las condiciones del llamado, ***quedando redactado de la siguiente manera:***

A) EN EL ANEXO 3 PUNTO 6 MARGEN DE PREFERENCIA,

DONDE DICE:

Se aplicará lo establecido en el artículo 2 inc. D) del Decreto N° 6.225 del 04 de Marzo de 2011, por lo que se establece márgenes de preferencia

d) En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

DEBE DECIR:

Se aplicará lo establecido en el artículo 2 inc. C) del Decreto N° 6.225 del 04 de Marzo de 2011, por lo que se establece márgenes de preferencia

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

Distrito Carlos Antonio López- Dpto. Itapúa- República del Paraguay
Dirección: Avenida Rio Paraná
Telefax (0671) – 20338 20061
Email: munilopez_07@hotmail.com

c) En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.

En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato.

LOS DEMAS PUNTOS OBRANTES EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONTRATACION SE MANTIENEN SIN MODIFICACIONES.

CARLOS ANTONIO LOPEZ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.